

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL | |
|---------------------------------------|--------------|
| Por un mes. | 2'00 pesetas |
| Por tres meses. | 5'50 |
| Por seis meses. | 10'50 |
| Por un año. | 20'50 |
| FUERA DE LA CAPITAL | |
| Por un mes. | 2'50 pesetas |
| Por tres meses. | 7'00 |
| Por seis meses. | 12'50 |
| Por un año. | 24'00 |
| Número sueltos, 0'25 pesetas cada uno | |

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra a favor de la Contaduría.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 de mayo)

ADMINISTRACION CENTRAL

1162

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El artículo 203 del Estatuto municipal vigente establece de manera expresa y categórica que los Ayuntamientos, al elegir terrenos para emplazar los nuevos cementerios, cuya obligación les encomienda, han de hacerlo guardando las distancias mínimas de 500 metros, cuando se trate de pequeñas aldeas, un kilómetro cuando los poblados sean inferiores a 5.000 almas, y dos kilómetros cuando la población exceda de esa cifra; pero frecuentemente han tropezado las Corporaciones municipales con la dificultad de no encontrar sitios o lugares que, situados a las distancias establecidas e indicadas, reunieran asimismo los demás requisitos que en el citado precepto se señalan, siendo causa de que para resolver aquellas dificultades, motivo constante de reclamaciones y consultas, se dictaran las Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1925 y 18 de Enero de 1926, determinándose en la primera que aquella distancia se entienda como perímetro de protección de los cementerios, dentro de cuyo radio no se consentirá la construcción de viviendas humanas, y estableciéndose en la segunda que sólo en casos excepcionales podrá ser disminuida hasta la mínima de 500 metros, señalada en el Estatuto

para los pequeños Municipios, y desde luego con los informes que determina.

No obstante estas aclaraciones, siguen presentándose constantemente casos en que unas veces por las condiciones geológicas y topográficas de los terrenos, otras por lo diseminado de las poblaciones, que llegan a confundirse en su perímetro con los límites del término municipal, y en algunos casos con núcleos de población de término municipal distinto, dificultan, y a veces hacen imposible el emplazamiento de los nuevos cementerios a la distancia señalada.

Por ello, aun cuando se reconozca que el requisito de la distancia, exigido por el Estatuto y disposiciones citadas, tiene la natural importancia de alejar el emplazamiento de los nuevos cementerios a sitios o lugares que, reuniendo las demás circunstancias determinadas en el citado artículo 203, complete el máximo de garantías para la higiene y salubridad públicas, es preciso reconocer la necesidad de que, aun manteniendo en toda su pureza el espíritu que informa el citado precepto del Estatuto, en casos excepcionales, y previos los informes que se consideren precisos se modifiquen aquellas distancias, y como nadie mejor que la Junta municipal de Sanidad puede determinar y señalar el emplazamiento de los nuevos cementerios, en sus respectivas localidades, sus informes han de ser fundamentalmente y decisivos, y consiguientemente, con arreglo a ellos emplazarse los nuevos cementerios dictamen que habrá de aprobarse por la Junta provincial de Sanidad, con cuyo requisito queda perfectamente garantizada la higiene y salubridad pública.

Sin embargo, si emitidos el informe de la Junta municipal de Sanidad y el de la provincia aprobatorio, se produjeran reclamaciones contra éste, podría el expediente venir a este Ministerio para, finalmente, ser resuelto, previo informe del Real Consejo de Sanidad; en su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real

Consejo del Ramo, se ha servido disponer que, no obstante la necesidad de que los Ayuntamientos se ajusten a las distancias señaladas en el artículo 203 del vigente Estatuto municipal para emplazamiento de nuevos cementerios, pueden en casos excepcionales modificarlas, disminuyéndolas, previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, cuyo dictamen ha de ser aprobado por las provinciales del Ramo y en caso de desacuerdo o reclamación se elevarán los expedientes a este Departamento, que en definitiva, y previo informe del Real Consejo de Sanidad, resolverá.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 5 mayo 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1247

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Parcelación los trabajos topográficos de parcelación en esta provincia se reanudarán en la misma a partir del día 16 del mes en curso, por el personal que se inserta seguidamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 16 de Mayo de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

RELACION QUE SE CITA

Ingeniero Jefe de la Brigada, Don Anastasio García Espinosa.

Topógrafos, Don Juan Soloaga Sampelayo, y Don Amado Martínez de Azagra. Delineante, Don Miguel Bernal Garijo.

Administrativos, Don Jesús Sainz Cordón, y Don Celerinc Rodríguez de Hinojosa.

Geómetras, D. Jesús Santiago Cid.

Don José María Díaz de Espada.

Don Juan Aznar Vilches. Don Emilio Ferrer Alamillaga.

Don Francisco González Galey.

Don Gregorio A. Pingarrón García.

Don José Tormó Domínguez.

Don Justo Herreros Butragueño.

Don José Medrano Morales de Setien.

Don Moisés Calvo García.

Don Hermenegildo Marín Gómez.

Don Fernando Belenguier Guillen.

Don José Gutiérrez Díaz de Plaza.

Don Pío Martín Oviedo.

Don Bernardo Sánchez González.

Don Ezequiel Samaniego González.

Don Wenceslao Ballesteros Pérez.

Don Dionisio Hidalgo Antonio.

El Ingeniero Jefe de la Brigada, Anastasio García.

Administración de Justicia

1277

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 21 del año 1928 sobre robo contra Florentino Pecina Marin y otros, vecino de San Vicente de la Sonsierra, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez con la rebaja de vein-

ticino por ciento las fincas que a continuación se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día 20 del actual a las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.
- 3.ª No se ha presentado ningún título de propiedad de las fincas los que podrá suplir el rematante en la forma que determina la ley.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

- 1.º. Una finca en Villaburo de 15 áreas de regadío que linda N. camino S. Francisco Peciña, E. río y Oeste camino, tasada en novecientas pesetas.
- 2.º Otra en Alesuyo de doce áreas, linda N. y S cava, E. Emeterio Peciña y O. ribazo, tasada en doscientas pesetas.
- 3.º Otra en las Olmeras de 20 áreas 90 centiáreas, linda N. E. O. ribazo S. Félix Apilanez, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.
- 4.º Otra en Valgrande de 20 áreas 90 centiáreas, linda N. cava S. camino E. ribazo, O. Julio Peciña, tasada en cuatrocientas pesetas.
- 5.º Otra en tras de Santiago de 6 áreas, linda N. Consuelo Peciña S. Lorenzo Balda, E. camino y O. ribazo, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.
- 6.º Media casa en la calle de Carnicerías, proindivisa con su hermano Rufino Peciña, señalada con el número once, No consta sus linderos, tasada en setecientas pesetas.

Todas las fincas en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra.

Dado en Haro a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

Ricardo Sánchez.—El Secretario, Francisco Clavero.

1242

ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez Juez de primera instancia é instrucción de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de cortar practicada por la Audiencia de esta Provincia en la causa que se siguió bajo el número once del año mil novecientos veinticinco sobre robo contra Fernando Rivas Rodríguez, por providencia de ayer, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su justiprecio las fincas embargadas a dicho procesado, para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mis-

mo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo a las once de la mañana.

FINCAS EMBARGADAS

- 1.ª Una viña en jurisdicción de Tudelilla, de 30 áreas y 43 centiáreas, linda N. Romualdo Moreno, S. Casta Hernández, E. Prudencio Hernández, y O. Miguel Rivez, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.
- 2.ª Uu Lleco, en jurisdicción de Ocón, de 28 áreas 52 centiáreas, linda N. Adrián Sáenz, S. herederos de Pedro López, E. camino y O. Tomás Rivez, tasado en sesenta pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.
- 1.ª Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de cada una de las fincas previa la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de las fincas, previa la mencionada rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Dado en Arnedo a catorce Mayo de mil novecientos veintinueve.

Olimpio Pérez. D. S. O. Escolástico Gabino.

1215

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancias de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel María Balda y Aguiriano, instado por don Jose Joaquín González Moreno y Vicente mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Vicente de la Sonsierra en nombre y representación de su esposa doña Casilda Balda y Aguiriano, en el que solicita que se declaren herederos abintestato de referido causante a su mencionada esposa doña Casilda Balda y Aguiriano y a doña Dolores Aguiriano Balda, por mitad e iguales partes, como hermana la primera e hija de una hermana premuerta del causante la segunda.

En cuyo expediente y por providencia del cuatro del actual se acordó hacerlo saber por el presente edicto a los efectos oportunos y para que en el término de treinta días se personen en este juzgado los herederos que se crean con igual o mejor derecho a dicha declaración.

Dado en Haro a cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.

Ricardo Sánchez.—El Secretario, Francisco Clavero.

1248

AUTOL

Don Amando Jiménez González, Juez Municipal del término de Autol.

Hago saber: Que en este juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo término tiene 3.095 habitantes de hecho y 3.114 de derecho y se ha de proveer con arreglo al art.º 5.º del R.D. de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado; por el plazo de treinta días a contar desde su publicación del presente en la Gaceta de Madrid y en Boletín Oficial de esta provincia durante el que pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de 1.ª instancia del Partido de Calahorra que pertenece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol 14 de Mayo de 1929.

El Juez Municipal, Amando Jiménez.

1184

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de Instrucción de este partido en causa 17 de 1929 sobre estafas contra Fermin González Heredia por la presente se cita a Antonio Garrido el cual estuvo trabajando en los días dos al seis ambos inclusive del mes de abril último a las órdenes de dicho procesado en el acopio de piedra en el cauce del río Cidacos, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en mencionada causa, bajo los apercibimientos legales.

Calahorra a 6 de Mayo de 1929.

El Secretario, Luis Maestre

1234

Requisitoria

Tomás Ceniceros Garrido hijo de Sixto y de Maximina natural de Ventosa (Logroño) estado soltero profesión jornalero edad 2.ª años, señas personales estatura 1 m. 710 mm. pelo castaño, cejas id. ojos azules nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Ventosa sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor Don Francisco Hidalgo de Cisneros del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en la plaza de Vitoria

bajo rpercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 14 de mayo de 1929

El Comandante, Juez Instructor, Francisco H. de Cisneros.

1216

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por Don Tomás Ortiz de Solorzano y Ortiz de la Puente interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ayuntamiento de Treviana con fecha 13 de Enero y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativo la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de mayo de 1929

V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

1246

Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca un cuarto concurso para dotar a la Estafeta de Arnedo de local adecuado, son habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 15 de mayo de 1929

El Admor. Pral, Eugenio Ugarte

1230
AGUAS

La Excmo. Diputación provincial tiene proyectadas obras de defensa del puente sobre el río Tirón en Tormantos y reconstrucción del terraplén de avenidas mediante la erección de un muro de bloques de hormigón de dos metros de altura al pié del terraplén y un espigón de 33,60 metros de longitud, parcialmente sumergible, que arranque tangente al mismo formando un ángulo de 45° con el eje del puente, completando la defensa con la plantación de seis filas de chopos desde la cabeza del espigón hasta la margen del cauce mayor del río junto al camino carretero que lo bordea.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Señor Gobernador Civil dentro del plazo de treinta días consecutivos contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», durante el cual estará de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Zaragoza 8 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

1191
Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de junio los artículos que se expresan a continuación se hace saber para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infantería de Bailén, n.º 24 en la secretaría de la misma (Hospital Militar) hasta las 12 horas del día 27, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

ARTICULOS NECESARIOS.

• Aceite de 1.º, aceite de 2.º, arroz, azúcar, alubias, café, cebollas, coliflor dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, lejía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino de Jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbon de cok, carbón vegetal, leña, carne de vaca, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de cerdo, leche de vaca, vino tinto, merluza, gallinas, bizcochos, cerealine y ceregumil las cantidades que se necesiten.

Logroño 7 de mayo de 1929.

El Comandante Secretario.—Román Sánchez.

PRÓFUGOS

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vicente Castillo Sáez hijo de Gonzalo y de Daniela, número 6 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 8 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Leonardo Ruiz Azofra hijo de Angel, y de Amparo, núm. 19 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 8 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Rubio Bajo hijo de Félix, y de Luisa número diez y ocho del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 8 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

Anuncios

RINCON DE SOTO

Terminados de confeccionar los apéndices al amillaramiento de las riquezas Urbana-fiscal, rústica

y recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año de 1930, quedan espuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Confeccionado también el padrón de cédulas personales para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Rincón de Soto a 30 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Asensio

ALDEANUEVA DE EBRO

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y de Edificios y solares y recuento de la ganadería, del año actual, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año próximo de 1930, quedan los mismos expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días comprendidos desde el día 1 al 25 de mayo próximo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro a 27 de Abril de 1929.

El Alcalde.—Antonio Vergara,

ANUNCIO NO OFICIAL

PERDIDA

De un perro que atiende por SOL, de tres meses de edad, color café y blanco, orejas largas y rizadas, tiene en una pata seis uñas y en la otra cinco.

Se ruega su devolución en la Fábrica de Harinas de la Federación de S. A. C. de la Rioja, de lo contrario se tomará por hurto.

MUNILLA

Formadas por la Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento, de la Riqueza Rústica y Registro fiscal de Urbana, asimismo el recuento general de la ganadería que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la Contribución de esta jurisdicción para el año 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1 al 25 del mes de Mayo próximo a fin de oír reclamaciones.

Munilla 28 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Esteban Díez

BRIEVA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejerci-

cio de 1928 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Brieva a 29 de Abril 1929.

El Alcalde, Pio Dávila

SAN ASENSIO 1202

En cumplimiento de lo prevenido en la R. O. del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación fecha 11 de Diciembre 1928, se habre concurso por término de 30 días a partir del en que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial», para proveer la plaza de Matrona titular de esta villa, con la dotación anual de veinticuatrocientas cuarenta pesetas a que asciende el 20 por 100 de la titular Médica, durante cuyo plazo, se admitirán en esta Alcaldía, las instancias de las que aspiren a citada plaza, debidamente reintegradas y documentadas.

San Asensio a 10 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Manuel Fernández

Compañía del Ferrocarril de Pamplona a Logroño

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 de Junio próximo a las 12 de la mañana, en el domicilio social Plaza Circular número 1, Pamplona.

El objeto de la Junta es el determinado en el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta se requiere ser poseedor de 50 o más acciones y depositar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Compañía, en Pamplona, Plaza Circular, núm. 1, o en

Madrid, Calle de Arlabán núm. 7, 3.º

con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Junta general.

Los señores accionistas podrán conferir su representación a otro que tenga por sí mismo derecho de asistencia a ella, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de esta Sociedad o por endoso en la tarjeta de asistencia.

Pamplona 15 de mayo de 1929.

V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Sánchez de León.

Ayuntamiento de Logroño

ESCALAFÓN de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 248 del estatuto municipal vigente y R. O. del 14 de mayo de 1928.

CARGOS TECNICOS Y TITULARES

(Continuación)

| Núm. de orden del escalafón | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | Tiempo de servicio en el cargo actual | | | Sueldo o jornal que disfruta |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------|------|------------------------------|
| | | | Años | Meses | Días | |
| BENEFICENCIA | | | | | | |
| 10 | Isidoro Inda | Practicante | 22 | 8 | 24 | 1.255'08 |
| 11 | Gonzalo Pérez | Id. | 21 | 8 | > | 1.255'08 |
| 12 | Clemente Sáenz | Id. | 14 | 2 | 27 | 1.255'08 |
| 13 | Antonino Ascacibar | Id. | 13 | 1 | 13 | 1.255'08 |
| 14 | David Ruiz | Id. | 2 | 9 | > | 1.181'25 |
| 15 | Vacante | Id. | | | | 1.181'25 |
| 16 | Emeterio Argay | Id. El Cortijo | 6 | 2 | 17 | 200'00 |
| 17 | Martín Laserna | Id. de Varea | > | 9 | > | 200'00 |
| 18 | Esperanza Donamaria | Comadrona | 2 | 3 | | 1.125'00 |
| 19 | Vacante | Id. | | | | 600'00 |
| 20 | Vacante | Id. | | | | 600'00 |
| 21 | Vacante | Id. | | | | 600'00 |
| GOTA DE LECHE | | | | | | |
| 1 | Alejandro Mardurga | Médico Director | 19 | 9 | 10 | 3.487'50 |
| 2 | Ciriaco Perucha | Farmacéutico | 22 | 10 | 5 | 1.370'04 |
| CASA DE SOCORRO | | | | | | |
| 1 | José Montero | Médico | 4 | 10 | > | 2.887'50 |
| 2 | Máximo Saro | Id. | 4 | 10 | > | 2.887'50 |
| 3 | Bienvenido Calvo | Id. | 4 | 10 | > | 2.887'50 |
| 4 | Francoisco Anguiano | Id. | 4 | 10 | > | 2.887'50 |
| 5 | José Aguirre | Id. | 2 | 1 | > | 2.887'50 |
| 6 | Francoisco Ayucar | Practicante | 4 | 10 | > | 1.181'25 |
| 7 | Vicente Díez | Id. | 4 | 10 | > | 1.181'25 |
| 8 | Rafael Vinue | Id. | 4 | 10 | 23 | 1.181'25 |
| 9 | Antonio Alegre | Id. | 2 | 8 | 16 | 1.181'25 |
| 10 | Marcos Llano | Id. | 2 | 8 | 12 | 1.181'25 |
| INTRUCCION PUBLICA | | | | | | |
| 1 | Melitón Jiménez | Maestro | 25 | 2 | > | 4.000'00 |
| 2 | Isabel Peña | Maestra | 25 | 5 | 14 | 2.994'85 |
| 3 | Juana Alvarez | Id. | 41 | 5 | 26 | 2.380'08 |
| 4 | Anselma Madurga | Id. | 4 | 10 | 19 | 2.125'00 |
| 5 | Teresa Soldevilla | Id. | 1 | 7 | > | 1.750'00 |
| 6 | Carmen Martínez | Id. | 1 | 1 | 26 | 1.750'00 |
| 7 | Constancia Abad | Id. | 1 | 1 | 26 | 1.750'00 |
| 8 | Vacante | Id. El Cortijo | | | | 2.000'00 |
| EDIFICACIONES | | | | | | |
| 1 | Vacante | Arquitecto | | | | 9.000'00 |
| 2 | Quintín Bello | Id. | 19 | 4 | 23 | 5.915'25 |
| 3 | Alejandro | Sobrestante | 15 | 2 | 4 | 4.656'56 |
| CARGOS SUBALTERNOS | | | | | | |
| REPRESENTACION MUNICIPAL | | | | | | |
| 1 | Justo Trifol | Ordenanza de Alcaldía | 4 | 9 | > | 1.825'00 |
| 2 | Pedro Rosaenz | Voz Pública | 15 | 10 | 4 | 907'35 |
| 3 | Francoisco Santamaria | Clarínero | 8 | 7 | 13 | 209'47 |
| 4 | Manuel Ugarte | Id. | 8 | 7 | 13 | 209'47 |
| GUARDIA MUNICIPAL DIURNA | | | | | | |
| 1 | Tiburcio Manzanarez | Guardia Municipal | 23 | 10 | > | 5'00 |
| 2 | Santiago Cristobal | Id. | 12 | 7 | 17 | 5'00 |
| 3 | Alejandro Miranda | Id. | 10 | 11 | 23 | 5'00 |
| 4 | Leocadio Segura | Id. | 10 | 5 | > | 5'00 |
| 5 | Conrado Alvarez | Id. | 9 | 3 | > | 5'00 |
| 6 | Santiago Echerrri | Id. | 8 | 1 | > | 5'00 |
| 7 | José Alvarez | Id. | 8 | > | > | 5'25 |
| 8 | Mario Iriarte | Id. | 8 | > | > | 5'00 |

Logroño, 20 de abril de 1929.

(Continuará)

El Alcalde,
Joaquín Elizalde

PRÓFUGOS

876

MATUTE

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Conrado Jimenez Sáez hijo de Basilio y de Venancia, número 3 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 6 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

VENTOSA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Ramirez Martínez, hijo de Eugenio, y de Petra, número 7 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignora-

do paradero.

Logroño, 6 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

LEDESMA DE LA COGOLLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Aurelio Pérez y Pérez, hijo de Manuel, y de Juana, número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignora-

do paradero.

Logroño, 6 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

CASTROVIEJO 1117

Terminados los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza del Registro fiscal de Urbana que han de servir de base para el año 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos reglamentarios.

Castroviejo 30 de Abril de 1929.

El Alcalde, Manuel P.